



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resol Adjudicación CD OPM 04-25 - Impermeabilización de terraza piso 7°

---

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 4/2025, EX-2025-00116404- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la ejecución de la obra de arquitectura “Impermeabilización de terraza piso 7° - ubicada en Piso 7° – Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que debido a sucesivas filtraciones de agua que afectaron el sector de aulas del piso 6° B, la Dirección de Infraestructura - Departamento Técnico identificó que el problema radica en el mal estado de conservación de la terraza ubicada en el piso 7° - sector B; que en la nota de pedido adjunta imágenes del sector con el grado de deterioro del mismo;

Que por resolución REDEC-2025-293-E-UBA-DCT#FODON de fecha 27/02/2025, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor – Contratación Directa, mediante el sistema por ajuste alzado, para la provisión mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de acopio de materiales, Planilla de

cotización y Cómputos y Presupuesto oficial de pesos veintidós millones seiscientos once mil setecientos veinticinco con setenta y un centavos (\$22.611.725,71);

Que mediante IF-2025-01399574-UBA-DCL#FODON, obra el Acta de Apertura n° 18 de fecha 19 de marzo de 2025, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Mateck S.R.L., y que en la misma consta que la firma de Mateck S.R.L. no presenta garantía de mantenimiento de oferta;

Que mediante IF-2025-01499225-UBA-DCL#FODON, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la ARCA (ex AFIP), y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que Infraestructura Básica Aplicada S.A. no posee deuda con la misma, mientras que Mateck S.R.L. sí;

Que mediante IF-2025-01562859-UBA-DGA#FODON obra la primera grilla de la documentación presentada por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.;

Que mediante IF-2025-01564126-UBA-DGA#FODON, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.;

Que mediante IF-2025-01694377-UBA-DGA#FODON, la Comisión Técnica Evaluadora intima a la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. a completar su oferta; que la misma. presenta documentación, la cual se adjunta como embebidos en el gedo mencionado; que la citada Comisión acompaña el IF-2025-01695160-UBA-DGA#FODON, como segunda grilla de documentación de la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A.;

Que en IF-2025-01696422-UBA-DGA#FODON de fecha 04/04/25 la Comisión Técnica Evaluadora en un primer informe expresa que visto los presentes actuados y habiendo analizado los aspectos formales de las ofertas presentadas, manifiesta que Infraestructura Básica Aplicada S.A. es admisible; y Mateck S.R.L., deviene desestimada toda vez que no presenta garantía de mantenimiento de oferta; que en el mismo informe pasa el expediente al solicitante para informe técnico;

Que mediante NO-2025-01698911-UBA-DSG#FODON de fecha 04/04/25, la Dirección de Infraestructura - Departamento Técnico, informa que la única oferta admisible de Infraestructura Básica Aplicada S.A., luego de haber analizado los antecedentes de obras comprobables, documentación respaldatoria, antecedentes de representantes solicitados, demuestra experiencia en realización de impermeabilización de terrazas similares a las del presente llamado, y los representantes técnicos y de Seguridad e Higiene, acreditan la experiencia requerida;

Que mediante IF-2025-01712781-UBA-DSG#FODON obra Dictamen N° 33 de fecha 07/04/2025 de la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal

efecto mediante Resolución (D) N° 881/19 y Resolución (CD) 514/19, donde sugiere declarar INADMISIBLE la oferta de Mateck S.R.L. por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 5.10 - inc. c) - Resolución (CS) no 1861/2010; y PREADJUDICAR a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor – Contratación Directa No 4/25, cuyo objeto es la ejecución de la obra de arquitectura Impermeabilización de terraza piso 7 – Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires, sita en Marcelo Torcuato de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presentar oferta conveniente económicamente, y ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, por un monto total de pesos veintidós millones setecientos setenta y siete mil setecientos veintidós (\$22.777.722,00);

Que la Secretaría de Hacienda y Administración mediante IF-2025-01713332-UBA-SHA#FODON de fecha 07/04/25, visto lo sugerido por la Comisión Técnico Evaluadora, y teniendo en cuenta que el monto estimado en presupuesto oficial para la presente contratación es de \$22.611.725,71, y el monto total preadjudicado asciende a \$22.777.722,00, por disposición del señor Decano, autoriza el aumento presupuestario hasta el importe preadjudicado;

Que en DOCFI-2025-01716558-UBA-DEP#FODON obra la ampliación del preventivo presupuestario;

Que mediante IF-2025-01718966-UBA-DGA#FODON, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 33;

Que mediante IF-2025-01749130-UBA-DGA#FODON, obra notificación de la preadjudicación emitida y en estas mismas constan las fechas en que fueron recepcionadas por los oferentes, cumplimentando con lo establecido en el Numeral 5.16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2025-01886660-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) N° 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo IB de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN

Nº 691/2016 modificado por el DECNU-2023-490-APN-PTE y por Resolución (CS) Nº 8296/2017, Nº 1074/2018 y REREC-2024-382-UBA-REC “ad referéndum” ratificada por RESCS-2024-348-UBA-REC CÓDIGO.UBA Libro 1 Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires Título 54 Régimen de Contratación de Obras; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) Nº 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) Nº 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$94.934.266.-), conforme con lo establecido en los artículos 9º y 10º de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA del 01/11/2024, modificatoria de la Resolución (CS) Nº 1861/10;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Obra Pública Menor - Contratación Directa nº 4/25 realizada para la ejecución de la obra de arquitectura “Impermeabilización de terraza piso 7º - ubicada en Piso 7º – Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires” a la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. , por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$22.777.722,00).

ARTÍCULO 2º: Declarar INADMISIBLE la oferta de la empresa Mateck S.R.L. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el pago a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. del Anticipo Financiero a pedido de la contratista, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2025-293-E-UBA-DCT#FODON

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR el pago a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. del Anticipo por Acopio de Materiales, a pedido de la contratista, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2025-293-E-UBA-DCT#FODON

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR el pago a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. de

los Certificados de Obra que surjan del Avance de Obra aprobados por la Inspección de Obra, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2025-293-E-UBA-DCT#FODON.

ARTÍCULO 6º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios; Subcuenta Recursos Varios; Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, la Dirección de Infraestructura, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación a la Dirección de Infraestructura y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y confección de la correspondiente Contrata.